RESOLUCIÓN Nº 18.939/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISÓN DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 05 de Diciembre de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma FIRE MASTERS S.R.L.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2018, consta en Acta N° 701/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma FIRE MASTERS S.R.L. el llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Recarga de Extintores para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 7.792.800 (Guaraníes siete millones, setecientos noventa y dos mil, ochocientos) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 350 – "Productos e Instrumentos, Quimicos y Medicinales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo